

## **Aprueban nuevo diseño del Documento Cancelatorio - Tesoro Público (DCTP)**

### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 002-2017-EF/52.03**

Lima, 19 de enero de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 033-94-EF/77.15, de fecha 23 de noviembre de 1994, se aprobó el diseño del Documento Cancelatorio - Tesoro Público (DCTP), en tanto constituye un documento valorado que es empleado exclusivamente en el pago de tributos que constituyen ingresos del Tesoro Público;

Que, en cumplimiento a diversas disposiciones legales expresas, tales como los Decretos Legislativos Nº 819 y 880, y las Leyes Nº 29266, 29721 y 29285, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público viene emitiendo los indicados documentos valorados a favor de determinadas entidades públicas quienes, a su vez, pueden otorgarlos a terceros para el pago de la deuda tributaria a su cargo que constituya ingresos del Tesoro Público, y respecto de la cual tengan la condición de contribuyentes;

Que, resulta necesario autorizar el cambio en el diseño del mencionado documento valorado, de manera tal que los datos y denominaciones consignados en el mismo se encuentren alineados con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 117-2014-EF y modificatorias;

De conformidad con el literal j) del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, el numeral 2 del artículo 47 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el artículo 18 del Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificada por el Decreto Legislativo Nº 325 y el literal i) del artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo Nº 117-2014-EF, y estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el nuevo diseño del Documento Cancelatorio - Tesoro Público (DCTP), el mismo que forma parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** El DCTP tendrá, como mínimo, las siguientes especificaciones:

- a) Papel de seguridad sensible a solventes y reactivos químicos.
- b) Dimensiones del formato: 18.5 cm (largo) x 7.6 cm (ancho).
- c) Numeración correlativa preimpresa.
- d) Logotipo del Gran Sello del Estado en la parte superior izquierda, con los textos "Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público" a continuación.

**Artículo 3.-** El DCTP contará además con las siguientes características:

- a) Impresión en formas continuas con la inscripción "Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público" en letras de color crema.


b) Impresión de la frase “No Negociable” en color rojo, en forma transversal, en la parte central del DCTP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**VALENTÍN COBEÑAS AQUINO**

Director General (e)

Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO	<b>DOCUMENTO CANCELATORIO - TESORO PÚBLICO</b>		N° 0000000
	LIMA,	CADUCA EL:	<input type="text"/>
A LA ORDEN DE:	<b>NO NEGOCIABLE</b>		Sec. Ejec. N°
LA SUMA DE:			
UNIDAD EJECUTORA:	FIRMA AUTORIZADA DGTP	FIRMA AUTORIZADA DGTP	7.6 cm
	18.5 cm		